



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00895710- -UNC-ME#FCE

18ª Ord.

VISTO:

La situación planteada por parte de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, respecto del caso de la estudiante Sandra Mariela Camaño (Legajo N° 8502208), de la carrera de Contadora Pública, en relación a la aprobación de las materias del Ciclo de Nivelación;

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante Camaño ingresó en la carrera de Contadora Pública (Plan 222) en el año 1985, época en la que no se encontraba establecido aún el Ciclo de Nivelación dentro de la currícula de la carrera;

Que en el año 2016 la alumna fue transferida al Plan de Estudios 2009 (Ord. 447/2007), mientras que en el año 2020 fue transferida al nuevo Plan de Estudios (RHCS 6/2020) de la misma carrera, que continúa cursando hasta el presente;

Que la obligatoriedad del cursado de las materias del Ciclo de Nivelación para los ingresantes se dispuso a partir del año 1991, con el dictado de la Ordenanza del HCD N° 345/1990 (modificatoria de la Ordenanza N° 222);

Que, habiendo ingresado en el año 1985, la referida Ordenanza no resulta aplicable a la estudiante Camaño, toda vez que su ingreso a la Carrera fue anterior al dictado de ésta;

Que no existe normativa expresa que prevea una regulación respecto del Ciclo de Nivelación para estudiantes que ingresaron con anterioridad al año 1991, por lo que este H. Cuerpo considera que se debe brindar una respuesta análoga a la prevista en la Ord. 472/2009 y, por lo tanto, otorgar la aprobación de las asignaturas que comprenden el Ciclo de Nivelación atento la cantidad de materias que tiene aprobadas;

Que, así las cosas, la Sra. Camaño cumple con los requisitos para obtener la certificación del trayecto intermedio de Bachiller Universitario en Ciencias Sociales;

Que se propone, asimismo, delegar en el Decanato la facultad de resolver situaciones similares, con la finalidad de agilizar los tiempos administrativos que requieren este tipo de trámites;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza, reunida de manera presencial el día 28 de noviembre del corriente; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Reconocer a la estudiante Sandra Mariela Camaño (Legajo 8502208) la aprobación de las materias del Ciclo de Nivelación de la carrera de Contadora Pública (Plan 2020), a los fines que pueda continuar con los trámites para la obtención del título de Bachiller Universitario en Ciencias Sociales.

Art. 2°.- Delegar en el Decanato la facultad de resolver casos similares con el objetivo de optimizar y agilizar los tiempos de resolución que demandan estos trámites.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS